



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 142-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 03 de diciembre de 2019.

## VISTOS:

El Expediente de Registro Nº 00042138, de fecha 09 de octubre de 2019, presentado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; Informes Nº 313 y 320-2019-OTYCV/MPP, de fechas 22 de octubre y 28 de octubre de 2019, respectivamente de la Oficina de Transportes y Circulación Vial; Informe Nº 901-2019-GTyT/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2019, de la Gerencia Territorial y Transporte; Informes Nº 1757 y 1889-2019-GAJ/MPP, de fechas 25 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL – establece que corresponde al concejo municipal:

(...) 26.- *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala:

### *Artículo 88º Medios de colaboración interinstitucional*

*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

*88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.*

Que, con Expediente de Registro Nº 00042138, de fecha 09 de octubre de 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, comunica que en atención al Decreto Supremo Nº 012-2019-MTC, se viene conduciendo la Política Nacional de Transporte Urbano, la misma que está orientada a dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, inclusivos, accesibles, con altos



estándares de calidad, institucionalmente coordinados, financiera económica y ambientalmente sostenibles. Señala además que en el marco de esta Política Nacional se ha creado el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD a fin de promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención.

Siendo así se viene apoyando a esta Municipalidad a fin de profundizar el marco de PROMOVILIDAD y así mejorar la movilidad y el transporte urbano en la ciudad de Piura. En ese sentido invitan a la Municipalidad Provincial de Piura, a designar un equipo técnico y que se inicien las coordinaciones para establecer un Convenio Marco de Cooperación;

Que, el Jefe de la Oficina de Transportes, a través del Informe N° 313-2019-OTYCV/MPP, de fecha 22 de octubre de 2019, propone la designación de un equipo técnico, ya que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) viene apoyando a la Municipalidad en las actividades relacionadas al tránsito y transporte urbano, esperándose profundizar en el marco de PROMOVILIDAD mejorar la movilidad y el transporte urbano en la ciudad de Piura;

Que, con Informe N° 1757-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opinó se emita la Resolución de Alcaldía que designe el Equipo Técnico encargado de realizar las coordinaciones necesarias para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 901-2019-GTyT/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2019, el Gerente Territorial y de Transporte, señala que con Informe N° 313-2019-OTyCV/MPP, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, alcanzó la propuesta del equipo técnico; el cual se designa con Resolución de Alcaldía N° 1056-2019-A/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2019, y se encargará de realizar las coordinaciones necesarias para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 320-2019-OTyCV/MPP, de fecha 28 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, indica que el objetivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, es promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención con un enfoque de movilidad urbana sostenible y de género, bajo estándares de calidad, eficiencia, confiabilidad, accesibilidad, sostenibilidad financiera, equidad vertical y horizontal, promoción del uso de energías limpias incluyendo las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y trato prioritario a las personas en situación de vulnerabilidad y de grupos de especial protección. Asimismo, reducir tiempos de viaje, incrementar la seguridad vial y mejorar la salud y acceso de la población a las áreas de empleo y servicios, especialmente de las personas usuarias de menores ingresos, así como reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes del aire locales, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de las ciudades; sugiriendo se tome en cuenta en el proyecto de convenio adjunto realizar ciertas acotaciones, específicamente en la cláusula séptima, sugiriendo sea modificado de tres años a cuatro años, pudiendo ser renovado mediante adenda 60 días antes de su vencimiento;

Que, con Informe N° 1889-2019-GAJ/MPP, de fecha 25 de octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que con Informe N° 1757-2019-GAJ/MPP emitió



opinión legal respecto de la conformación del equipo técnico encargado de realizar las coordinaciones necesarias para la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, recomendando se tenga en cuenta lo solicitado por la Oficina de Transportes y Circulación Vial;

Que, la Comisión de Transportes, con Dictamen N° 011-2018-CT/MPP, dictamina aprobar la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Transportes, en la Sesión Ordinaria N° 24-2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano** entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de 15 Cláusulas y forman parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes y Circulación Vial y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ALCALDÍA**  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**  
*Abg. Silvia del Pilar Álvarez Mauricio*

